Maripi Boyacá 14 de octubre de 2026

Señores:
SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS
R/L: JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ
Nit: 900.763.442-0

REF. **ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN No. 048 DE 2026**

Respetados Señores.

En atención al asunto de la referencia, muy comedidamente me dirijo a usted, con el objeto de manifestarle lo siguiente:

Atendiendo lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2048, me permito informar a ustedes, que su propuesta ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por parte de la Alcaldía Municipal de Maripi Boyacá, para lo cual se ha de tener en cuenta lo siguiente:

CONTRATO No.	147-2026
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIPI - BOYACÁ
NIT.	800.024.789-8
CONTRATISTA	**SAIDERTOUR SERVICIOS ESPECIALES SAS** **R/L: JULIETH MARCELA VELASCO GONZALEZ** **Nit: 900.763.442-0**
OBJETO	**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DESARROLLO PROPIO DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ”**
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**
FORMA DE PAGO	El Municipio de MARIPI, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO, contado a partir del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, SERVICIOS REQUERIDOS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS.

Clasificación UNSPSC	Producto
78111808	ALQUILER DE VEHÍCULO

CONDICIONES TÉCNICAS.

Se debe partir de que el presente proceso tiene como objeto la **" PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DESARROLLO PROPIO DE SUS FUNCIONES EN EL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ".**se solicitan los siguientes productos y servicios con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Alquiler vehículo con las siguientes especificaciones: **Clase:** Campero 4x4 **Tipo de Carrocería:** wagon, mínimo (4) puertas. **Cilindrada:** 2.000 a 3000 cc mínimo. **Capacidad kg/PSJ**: Mínimo cuatro (4) pasajeros. **Servicio:** Publico o Particular. **Combustible:** Diésel o gasolina **Modelo:** Mínimo 2010. **Otras Especificaciones:** En excelentes condiciones técnicas, incluye conductor, incluye combustible, incluye peajes, mantenimientos y demás gastos en los que deba incurrir para la correcta prestación del servicio. Debe tener toda su documentación en regla y vigente, en especial su Seguro Obligatorio SOAT, Tecno mecánica si se requiere, equipo de carretera completo según normatividad vigente. Póliza de	1

"La persona natural o jurídica deberá contar con el VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD Y/0 TERCEROS AFILIADOS A LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA DE LA EMPRESA y documentación vigente de tal forma que se garantice la prestación de servicio dentro del menor tiempo posible. LO ANTERIOR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE LA TARJETA DE PROPIEDAD Y DOCUMENTOS DEL MISMO."

Se solicitan los siguientes productos y servicios con las siguientes características:

RECORRIDO	UNIDAD	CANT
MUNICIPIO MARIPI (RURAL)	VIAJE	1

CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ	VIAJE	1
CIUDAD DE TUNJA	VIAJE	1

Mantenimiento: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

Lugar de Ejecución: El vehículo se trasladará dentro de las 9 veredas y sus 24 sectores, cuyas distancias en algunos casos supera los 10 Km por vías con topografía quebrada y ondulada, asimismo para ciudades donde según la necesidad del servicio se requiera, dentro del territorio Departamental.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DESTINADO, contado a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi — Boyacá,

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	CD12026000558
Valor:	$30.000.000
Rubros	**2.1.2.02.02.006.05** servicio de transporte de funcionarios públicos. **2.3.2.02.02.006.07** servicios de transporte funcionarias comisaria para acompañamiento integral para ofrecer un apoyo psicsocial y acogida a la poblacion vulnerable.
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales de conformidad con los servicios realizados, previa presentación de los documentos correspondientes como informe de ejecución, cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del periodo a facturar y actas de recibo a satisfacción por el supervisor. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.

b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2048 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2048 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda.

del Contrato y entrega El Municipio de Maripi pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales de conformidad con los servicios realizados, previa presentación de los documentos correspondientes como informe de ejecución, cuenta de cobro y/o factura, certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del periodo a facturar y actas de recibo a satisfacción por el supervisor. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda.

NOTA: Ante la eventualidad que no se genere ningún servicio en el término de duración del contrato debe entenderse que él mismo no generara pago alguno a favor del contratista. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja).

VALOR DE PAGAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA

El valor a pagar de acuerdo a la propuesta presentada **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**

RECORRIDO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
MUNICIPIO DE MARIPI SECTOR RURAL 1	1	$240.000
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	1	$280.000
CIUDAD DE TUNJA	1	$350.000

SUPERVISIÓN

El Municipio para realizar la supervisión al contrato de suministro delegará la supervisión y vigilancia del Contrato. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan

perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ). Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ**) para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.**2**. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.**3**. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4**.Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5**.Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.**6**. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7**.Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8**.Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**.Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO. **10**.Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11**.Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.**12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13**.En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.**14**.Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la contratación pública
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte
6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP) y parafiscales (cuando a ello haya lugar)
7. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
8. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las obligaciones objeto del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar el servicio de alquiler de Vehículo 4x4, para atender las necesidades de movilización de la comisaria de familia y el equipo interdisciplinario para desarrollar actividades propias de sus funciones.
3. Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
4. Suscribir el acta de inicio del contrato juntamente con el supervisor designado por el Municipio de Maripi.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Las demás que por ley o por el objeto contractual le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del municipio el vehículo en los días que se requiera por parte de la comisaria de familia, de acuerdo a las actividades y visitas a desarrollar según cronograma
2. El vehículo debe contar con póliza de todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar.

3. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como SOAT, póliza de todo riesgo y revisión tecno mecánica
4. Cumplir con et objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba, de manera eficaz y oportuna, asumiendo las directrices con responsabilidad, cumplimiento e idoneidad, atendiendo los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
5. Prestar la atención cuando la Entidad y/o el supervisor del contrato lo requiera, de modo tal, que garantice la prestación del servicio en los términos y condiciones acordadas.
6. El vehículo se trasladará dentro de las 9 veredas y sus 24 sectores, cuyas distancias en algunos casos supera los 10 Km por vías con topografía quebrada y ondulada, ¡así mismo cuando se requiera el desplazamiento a otros Municipios del Departamento.
7. El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento del vehículo.
8. En caso de requerir alguna reparación y/o mantenimiento que trata el numeral anterior, el CONTRATISTA está en la obligación de colocar a disposición de la entidad un vehículo de igual o mejores características y con la documentación aquí referenciadas.
9. En caso de percance vehicular transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, acudiendo al Reemplazo transitorio del vehículo de manera inmediata por otro en perfectas condiciones y de iguales o mejores características.
10. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas, y la planilla de pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF), cuando a ello esté obligado.
11. Las demás actividades asignadas por el supervisor y las de conformidad con la normatividad vigente y que correspondan al tipo de contrato.

GARANTÍAS:

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Igual o >200 SMMLV	Por el término de duración del Contrato

Cordialmente,

(Original firmado)
MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal